



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC-IJ-G-10-

0006280

**MARIA ANAPHA JIMÉNEZ TORRES
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 27 de mayo de 2010, se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Piñas, la escritura pública de reforma del estatuto de la compañía **PROAÑO TRADING S. A. TRADINGPRO**;

QUE el señor abogado Pablo Moscoso Ochoa, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-IJ-G-10-1072** de 9 de septiembre de 2010, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03107 de 26 de marzo de 2003, ADM-07293 de 27 de septiembre de 2007; y, 08-ADM.535 de 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma del estatuto de la compañía **PROAÑO TRADING S. A. TRADINGPRO**; constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Piñas, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario del cantón Yaguachi, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 4 de agosto de 1998, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ab. María Anapha Jiménez Torres
**INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**



ORL
Sóraya
Exp. No. 82647
Trámite # 25461 (2010)

Doctor LIZARDO MARCELO MOSCOSO OCHOA, NOTARIO
PUBLICO SEGUNDO DEL CANTON PIÑAS, PROVINCIA DE EL
ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.-

RAZON: Siento como tal, que con fecha de hoy jueves
veintitres de Septiembre del año dos mil diez, de
conformidad con el ARTICULO SEGUNDO de la Resolución
No. SC-IJ-G-10-0006280, dictada por la señora
ABOGADA MARIA ANAPHA JIMÉNEZ TORRES, INTENDENTE
JURÍDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL, de fecha quince de Septiembre del año
dos mil diez, y mediante la cual se aprueba: la
Reforma del Estatuto de la Compañía PROAÑO TRANDING
S.A. TRADINGPRO.- Se ha tomado nota de la Resolución
que se indica al margen de la matriz de la escritura
pública que se aprueba No. 589/2.010 del 27 de Mayo
del 2.010; y de los respectivos testimonios, de
dicho acto, de todo lo cual DOY FE.-



Dr. Marcelo Moscoso Ochoa

Dr. Marcelo Moscoso Ochoa
Notario Segundo del
Cantón Piñas